

COMUNICACIÓN INTERNA
SG-008-2025

PARA: Abog. Ivan Aguirre
Oficial OAIP CONSUCOOP.

DE: Abog. José Daniel Barahona B.
Secretario General CONSUCOOP.

ASUNTO: Remisión Informe del mes de febrero del año 2025.

FECHA: 13 de marzo del año 2025.



Por este medio me dirijo a usted remitiendo informe sobre las resoluciones, acuerdos, comunicados o normativas de Carácter General emitidos por este Consejo en el mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Al respecto me permito informarle lo siguiente: se emitieron (11) Resoluciones J.D. (03) Resoluciones D.E., (02) Resoluciones firmes D.E., (01) Circular. Los cuales se detallan continuación:

- Resolución No. J.D. 001-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara con Lugar el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa.
- Resolución No. J.D. 002-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa.
- Resolución No. J.D. 003-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Maldonado.
- Resolución No. J.D. 004-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Del Cid y Abogado Meléndez.
- Resolución No. J.D. 005-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de reposición interpuesto por la Cooperativa.
- Resolución No. J.D. 006-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de reposición interpuesto por la Cooperativa.
- Resolución No. J.D. 007-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara sin Lugar el recurso de reposición interpuesto por los Abogados Barahona y Gallegos.
- Resolución No. J.D. 008-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara la disolución coactiva de la cooperativa.
- Resolución No. J.D. 009-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara la disolución coactiva de la cooperativa.

Oficina Central, Colonia Humuya, edificio San José, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Apdo. No. 735,
Teléfonos: 2235-9281, 2235-9279, 2235-9276

• Oficina San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Teléfonos: 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Oficina Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Teléfono: 2780-2556, correo electrónico: info@consucoop.hn

- Resolución No. J.D. 010-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara la disolución de oficio y liquidación coactiva de la cooperativa.
- Resolución No. J.D. 011-06-02-2025, de fecha dos (02) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara la disolución de oficio y liquidación coactiva de la cooperativa.
- Resolución No. D.E. 004-2025, de fecha doce (12) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara Parcialmente con Lugar la Impugnación presentado por los Señores Clarisa Estrada, Carlos Rivera y Josué Serrano.
- Resolución No. D.E. 005-2025, de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara Parcialmente sin Lugar la denuncia presentada.
- Resolución No. D.E. 006-2025, de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en la que se declara la Nulidad total de la asamblea.
- Resolución No. D.E. 002-2025, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por no interponer Recurso de Apelación contra la misma.
- Resolución No. D.E. 0003-2025, de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por no interponer Recurso de Apelación contra la misma.
- Circular No. SCAC 003-2025, la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito informa que la herramienta tecnológica Sistema de Inclusión Financiera (SIF) continua en proceso de actualización para fortalecer la recopilación de datos de los entes cooperativos supervisados.